GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN Υ

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

N° Int. : 8341372 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 301864

3 1 OCT 2017

SANTIAGO , 16 de Octubre de 2017

extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 14 de Diciembre de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 15 de Constante de 2016 la extranjera plona MENTETRAMITADO VISTO: a)que con fecha 15 de Constante de 2016 la extranjera plona de N°2067 de fecha 05 de Junio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Alourdes ALTENOR LOREVIL de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Alourdes ALTENOR LOREVIL de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o al solución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, Y CÓMUNIQUESE

ANÓTESÉ

GCH/PYS [718] 16/10/2017 Distribución:

Distribucion:

Ministerio de Relaciones Exectiones

Policia de Investigaciones de Chileria CAPELLOS HUARCAYA

· Interesado

- Sección Jurídica DEM

- Archivo

SEPACESTAL STATES TO SERIA

Y Michaeloun Surleinie